

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYAN**

Popayán, Cauca, nueve (9) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación 2021-00-426 -00
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: ANA MARIA GUERRERO ORTEGA

Ha venido a despacho el presente proceso EJECUTIVO adelantado por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderada DRA. CAROLINA ABELLO OTALORA, correo electrónico: notificaciones.bayport@aecsa.co contra ANA MARIA GUERRERO ORTEGA al encontrarse vencido el termino de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 21 de octubre del 2021, en consecuencia, se

DISPONE:

De las Excepciones de Merito que ha presentado la señora ANA MARIA GUERRERO ORTEGA, correo electrónico : ana-guerrero@hotmail.com a nombre propio córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para los fines indicados en el artículo 443 del Código General del Proceso a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili

